

17

31

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

25
27

El C. Juan José de la Garza, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas á sus habitantes sabed: Que el H. Congreso del mismo ha tenido á bien expedir el decreto que sigue.

NUM. 19. El H. Congreso del Estado de Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º El Estado de Tamaulipas no secunda el plan revolucionario proclamado en Tacubaya en 17 del presente por las fuerzas del General D. Felix Zuloaga adoptado por D. Ignacio Comonfort y por las guarniciones de Veracruz y Tampico.

Art. 2.º Habiendo llegado el caso previsto en el decreto que reservadamente espidió esta H. Legislatura en 17 del que rige, el Gobernador obrará conforme á lo prevenido en él, y mirando en todo por el bien y prosperidad de Tamaulipas.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento mandandolo imprimir, publicar y circular.—*Pablo de Castilla*, Diputado Presidente.—*Cipriano Guerrero*, Diputado Secretario.—*Ramon Guerra y Guerra*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Diciembre 28 de 1857.

Juan José de la Garza.



Dario Balandrano
srio.

